



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 22 de mayo del 2023.

### **EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de mayo de 2023; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional de delegación de competencias y funciones en materia de tránsito y viabilidad entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Municipalidad Provincial del Cusco, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece tipos de competencias (...) 13.2 Competencias Compartidas: Son aquellas en las que intervienen dos o más niveles gobierno, que comparten fases sucesivas de los procesos implicados. La Ley indica la función específica responsabilidad que corresponde a cada nivel. 13.3. Competencias delegables: Son aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación (...);

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que "Los gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la presente ley ni los reglamentos nacionales";

Que, el decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 87°, establece "Colaboración";

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



entre entidades" el art. 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, en su artículo 15°.- De las autoridades competentes. Son autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, según corresponda:

- a) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- b) Los Gobiernos Regionales;
- c) Las Municipalidades Provinciales;
- d) Las Municipalidades Distritales;
- e) La Policía Nacional del Perú; y
- f) El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.
- g) El Ministerio de la Producción.



Que, el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece en su Artículo 5°. Competencias de las Municipalidades Provinciales. En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias: 2) Competencias de gestión a) Administrar el tránsito de acuerdo al presente Reglamento y las normas nacionales complementarias;

Que, mediante Informe N° 115-2023-GDUR/MDSS-C, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la propuesta de Convenio para Delegación de Competencias y Funciones en materia de Tránsito y Vialidad entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe Legal N° 142-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, concluye: de que previamente se cumpla con levantar las observaciones consideradas del análisis del presente informe, para su posterior análisis y aprobación;

Que, mediante Informe N° 006-2023-SGDTT-GDUR-MDSS, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Tránsito, alcanza la propuesta de convenio mediante el cual solicita se derive la presente a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe N° 049-2023-GDUR/AL-CGPM-MDSS-C, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye: remitiendo el informe técnico contenido en el Informe N° 006-2023-SGDTT-GDUR-MDSS, de fecha 17 de abril del 2023, formulado por la arquitecta de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Tránsito de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSS, quien remite la propuesta de Ordenanza, para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 222-2023-GDUR/MDSS-C, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSS, remite los Informes N° 006-2023-SGDTT-GDUR-MDSS e Informe N° 049-2023-GDUR/AL-CGPM-MDSS-C, para su evaluación correspondiente.

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal N° 217-2023-GAL/MDSS, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, declara procedente la aprobación de la propuesta de Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones en materia de Tránsito y Viabilidad entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Dictamen N° 010-2023-CALJ-R, de fecha 15 de mayo del 2023, la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones en materia de Tránsito y Viabilidad entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de mayo del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones en materia de Tránsito y Viabilidad entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Extraordinaria N° 001-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de mayo del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones en materia de Tránsito y Viabilidad entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el Convenio referido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
GDUR  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Abg. Briegel Núñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

